



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Ana Karina Haique  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS** | Dn. Carlos Salvador Di Camilo

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS** | Dr. Fernando R. Palladino

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Lic. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday  
**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Dn. Carlos Enrique Quintriqueo

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Ing. José Lázaro Gerez  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Ing. Juan Carlos Armando Roca  
**SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA** | Arq. Carlos Eduardo Cháneton

### SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Dn. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Dn. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE DEPORTES** | Dn. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dn. Antonio De Souza Casadhino

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Cr. Mario D. Rimaniol  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Dr. Juan E. Pelaez

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Dn. Pablo Alejandro Todero

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:****SUMARIO** Páginas 2 a 3**SECCIÓN II:**

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 9

**SECCIÓN III:**

NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 31

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

## DEJA A CARGO

**0241/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.**0254/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

## DESIGNACIÓN POLITICA

**0233/09:** Gass César Aníbal.

## JUBILACION ORDINARIA

**0252/09:** Muñoz Mabel Edith

## LICENCIA

**0269/09:** González Rumualdo.

## PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

**0256/09:** Prorroga, hasta el 31/03/09, los Programas y Subprogramas de Acción de la Secretaría, Subsecretaría e Intendencia que fueran aprobados por los Art. 1º) del Decreto N° 110/09; y las designaciones Políticas dispuestas en el Art. 2º), autorizando el pago de la Cat. Referencial y Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, establecidos en los Art. 44º) y 43º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

## RECLAMO

**0247/09:** Artigas Natalia Analía Paola.

## RETRIBUCIONES

**0236/09:** Morales Néstor César**0245/09:** Dr. Pino Muñoz Javier Todero.**0257/09:** López Navarrete Luís Eloy.

## SERVICIOS

**0234/09:** Valdebenito Viviana Rudy; Chacho Rodríguez Maximiliano; Figueroa Alicia Alejandra; Morales Cristina Elizabeth; Pereira Juan Carlos; Cabral Luís María y Correa Skiba Guillermo.

**0250/09:** Medrano Baltierra Emilio Manuel y Gutiérrez Carlos David.

## SUBROGANCIA

**0231/09:** Caro Miguel Ángel**0265/09:** Muñoz Mabel Edith.**CONTABILIDAD**

## LICITACIONES

**0261/09:** Licitación Pública N° 3/09, P/“Adquisición de Caño PVC para Obras de Saneamiento”

**0262/09:** Licitación Pública N° 4/09, P/“Adquisición de Hormigón Tipo H25”.

**0266/09:** Licitación Pública N° 1/09 “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A -Av. Argentina Olascoaga Diagonales Área Centro”.

**0267/09:** Licitación Pública N° 2/09 P/Contratación del servicio: “Mantenimiento de Espacios verdes de la Ciudad de Neuquén- Sector B – Parque Central”.

**0268/09:** Licitación Pública N° 5/09 P/“Adquisición de Indumentaria y Calzado”.

## DESIGNACIONES

**0251/09:** Sepúlveda Mónica Alicia.**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

## CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0239/09:** Sr. José Urbano Yevenes, presidente de Cooperativa Provisión de Servicios para Transportistas Remispot Limitada.

**0240/09:** Sr. Alberto Alejandro Quiroga.**0244/09:** Sra. Nilsa Leliana**0258/09:** Sr. Milton Donald Galian.**0259/09:** Sra. Mercedes Irma Filippini.**PATRIMONIO**

## BIENES

**0248/09:** Autoriza entrega de bienes a Comisión Vecinal Bº Valentina Sur.

**RENTAS**

## UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**0260/09:** Desafecta el Plan de Pavimentación 20 cuadras, Sectores IV y V, regulada por Decreto N° 1192/05, a calle Pedro Palacio entre Sargento Cabral y Eduardo Elordi.

## RECLAMOS

**0263/09:** Sr. Roberto Reyes

## SEGURO

**0235/09:** Cobertura de seguro de riesgos de trabajo con destino al personal municipal, C/firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA.

**TESORO**

## PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

**0253/09:** Sra. Serafina Carmen del Valle Farias.**0264/09:** Sr. Eduardo Carlos Schwapp.

## SUBSIDIOS

**0237/09:** Club "El Biguá" Pagar el subsidio dispuesto a nombre de Don Rubén Héctor Salari.-

**0238/09:** Iglesia Cristiana Evangélica "Fuente de Agua Viva" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Pastor Sr. Eli Wheeler.-

**0249/09:** "Asociación Asamblea por los Derechos Humanos Neuquén". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Mónica Francisca Bauza.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### DEJA A CARGO

**0075/09:** Pintos Sonia Verónica

### PRESUPUESTO

#### CONVALIDACION DE GASTOS

**0072/09:** Pago a 334 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

**0073/09:** Ratifica primer párrafo considerando y parte pertinente Resolución N° 0063/09, en su Art 1°).

**0074/09:** Pago a beneficiarios del Programa Comer en Casa.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

**12/09:** Instruye a Distribuidora CALF a reintegrar en las facturas de energía con vencimiento en el mes de Abril el 0,17%, de todos los conceptos de Energía.

**Art. 2°)** Instruye a la Distribuidora CALF para que realice el cálculo considerando lo facturado en los dos períodos, a saber:

a) Desde el 1° de Octubre hasta el día de lectura del medidor realizada ese mes en forma proporcional a los días que resulten.-

b) El período completo que dio lugar a la facturación con vencimiento en el mes de Diciembre de 2008.-

**Art. 3°)** Instruye a la Distribuidora CALF que sume los dos períodos considerados en el artículo precedente y los unifique en un solo ítem denominado "Reintegro Aporte de Capitalización.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### PAISAJE URBANO

#### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

**11236/Promulgada Tácitamente:** Designa "Quilla Hue" al Espacio Verde N° 0292, ubicado entre calles Michacheo, Nehuen y Olivares, B° Melipal de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

**11278/Promulgada por Decreto Municipal N° 0285 de fecha 04/03/09:** Designa "Espacio de la Mujer" al Espacio Verde N° 267, ubicado entre calles Antartida Argentina, 9 de Julio y Salta, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0232/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, con el objeto de asistir alimentariamente a 25.000 familia en situación de vulnerabilidad social, residentes en esta ciudad, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**0242/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A.; por la cual se reconoce los reclamos efectuados por la empresa por el período 01 de abril de 2008 al 10 de enero de 2009 momentos en el cual se otorgó el último incremento tarifario de acuerdo a la Ordenanza 11274.

### CONVENIO

**0243/09:** Para Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Programa Sociales a través de Tarjetas Magnéticas suscripto E/Municipalidad de Neuquén y Banco de la Provincia del Neuquén S.A., cuyo ajemplar acompaña el presente Decreto.

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**0246/09:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

DECRETO N° **0241/09**: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes, durante el período comprendido entre los días 23 y 25/02/2009, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° **0254/09**: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, durante el período comprendido entre los días 24 y 27/02/2009, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Sr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

##### DESIGNACIÓN POLITICA

DECRETO N° **0233/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 02/02/09, la designación política del agente Gass César Aníbal LP. N° 7756 (Grupo 05), Cat. 24, como Asesor de la unidad de Intendencia, que fuera efectuada por Decreto N° 0537/08; en virtud de su renuncia.-

##### JUBILACION ORDINARIA

DECRETO N° **0252/09**: Da de Baja, con vigencia al día 09/02/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la agente Muñoz Mabel Edith LP. N° 1011 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 11054, la nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Mariano Moreno. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

##### LICENCIA

DECRETO N° **0269/09**: Autoriza a partir de su notificación y por el término de 1 año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente González Rumualdo, LP N° 7765 (Grupo 01), quien depende de la División Delegación Progreso.

##### RECLAMO

DECRETO N° **0247/09**: Rechaza el Reclamo administrativo interpuesto por la agente Artigas Natalia Analia Paola, LP N° 7852, contra la Resolución N° 0484/08, del Sr. Secretario de Gobierno, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 07/09.-

##### RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0236/09**: Autoriza al Subprograma de Liquidaciones al Personal, a liquidar al agente Morales Néstor César LP N° 1103, Cat. 24, la suma total de \$ 1.989,33, en concepto de diferencias de haberes que surgen de cumplir la Subrogancia entre las Cat. 24 y FS1, en razón de haber sido dejado a cargo de la firma del despacho de la Secretaría N° 2 del juzgado N°s. 002/08 y 003/08, durante el periodo comprendido entre el 03/03/08 y el 31/10/08, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen 719/08.-

DECRETO N° **0245/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar al Dr. Pino Muñoz Javier Toderó, LP N° 7435 (Grupo 01), Cat. 18, la suma de \$ 3.017,88, en concepto de pago retroactivo por los días trabajados como Juez Subrogante de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por los períodos pertinentes conforme las designaciones efectuadas mediante los Decretos N°s. 1217/06, 1034/07, 1246/07 y 1527/07; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales Dictamen N° 701/08.-

DECRETO N° **0257/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.398,99, más el 40% de zona, al agente López Navarrete Luís Eloy, LP N° 7729 (Grupo 01) Cat. 12, en concepto del pago por Título Nivel Medio, según lo previsto en los Art. 40º), Inciso 1.2, y 42º), Inciso 2.a), del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 7694, y en función de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1231/08.-

DECRETO N° **0265/09**: Autoriza la Subrogancia en el cargo de Jefa de la División Jardín Maternal Mariano Moreno, a la agente Muñoz Mabel Edith, LP N° 1011 (Grupo 01) Cat. 21, con vigencia al 31/10/08 y hasta el día 09/02/09, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Art 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7649.-

##### SERVICIOS

DECRETO N° 0234/09: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y Modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia desde el día 01/01/09 y hasta el día 30/06/09, con una remuneración asimilada a la categoría u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los casos que corresponda los nombrados desempeñan las tareas que a continuación se especifican:

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA:**  
Subsecretaría de Coordinación  
División Progreso

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tarea
02	44269	Valdebenito Viviana Rudy	12	Admin.

**DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Grupo	LP N°	Apellido y Apellido	Tarea
10	43728	Chacho Rodríguez Maximiliano	Coordinador

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES:**

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombre	Tareas
10	44796	Figueroa Alicia Alejandra	Tallerista
10	44797	Morales Cristina Elizabeth	Tallerista

**INTENDENCIA**

**UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO:**

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
10	42457	Pereira Juan Carlos	Asist. Técnico

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

Grupo	LP. N°	Apellido y Nombre	Tarea
10	44469	Cabral Luis María	Asesoramiento
10	44491	Correa Skiba Guillermo	Asesoramiento

DECRETO N° 0250/09: Aprueba los Contratos de Locación de servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01/02/09 y hasta el 30/06/09, para prestar servicios como operarios en los lugares, bajo la modalidad, por el monto o con la Cat. que se nomina, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en caso de corresponder:

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Dirección General de Talleres  
Dirección de Talleres  
División Mantenimiento Preventivo  
Modalidad C.U.I.T.

LP. N°	Apellido y Nombres
44654	Medrano Baltierra Emilio Manuel

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Dirección General de Limpieza Urbana  
Dirección de Limpieza Urbana  
División Desagües y Canales  
Locación de Servicios

LP N°	Apellido y nombres	Categoría
44655	Gutiérrez Carlos David	09

**SUBROGANCIA**

DECRETO N° 0231/09: Autoriza la Subrogancia en el cargo de Jefe de División Mesa de Entrada y Despacho, al agente Caro Miguel Angel LP N° 44186 (Grupo 01) Cat. 12, con vigencia al día 10/11/08 y hasta tanto dure la ausencia del titular, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Art. 46º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**CONTABILIDAD**  
**LICITACIONES**

DECRETO N° 0261/09: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de bases y Condiciones –Cláusulas particulares y Generales- del Expediente OE N° 1572-M-09, para la “Adquisición de Caño PVC para Obras de Saneamiento”, solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas.

**Art. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 3/2009, con apertura de oferta para el día 19/03/09, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las actuaciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12º del Pliego de Bases y condicione.

**Art. 4º)** Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 3/2009, a partir del día 04/03/09 y hasta el día 18/03/09, inclusive.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública N° 3/2009, en los diarios de mayor difusión.

**Art. 6º)** Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las Publicaciones correspondientes a la Licitación Pública.

DECRETO N° 0262/09: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- Expediente OE N° 1571-M- 09, para la “Adquisición de Hormigón Tipo H25”, solicitada por la Subsecretaría de obras Públicas –Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

**Art. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 4/2009, con apertura de ofertas para el día 20/03/09, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 11º del Pliego de bases y Condiciones.-

**Art. 4º)** Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 4/2009, a partir del día 05/03/09 y hasta el día 18/03/09, inclusive.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública, en \$ 710.

**Art. 6º)** Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública.-

DECRETO N° **0266/09: Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- Expediente OE N° 1575-M- 09, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A -Av. Argentina Olascoaga Diagonales Área Centro”, comprendido en un total de 17.42 hectáreas, solicitada por la Dirección de Espacios Verdes.

**Art. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 1/2009, con apertura de ofertas para el día 27/03/09, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 6º) del Pliego de bases y Condiciones.-

**Art. 4º)** Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 1/2009, a partir del día 12/03/09 y hasta el día 26/03/09, inclusive.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública, en \$ 5.000.

**Art. 6º)** Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública.-

DECRETO N° **0267/09: Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- Expediente OE N° 1574-M- 09, para la Contratación del servicio: “Mantenimiento de Espacios verdes de la Ciudad de Neuquén- Sector B – Parque Central”, solicitada por la Dirección de Espacios Verdes.

**Art. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 2/2009, con apertura de ofertas para el día 31/03/09, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 6º) del Pliego de bases y Condiciones.-

**Art. 4º)** Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 2/2009, a partir del día 16/03/09 y hasta el día 30/03/09, inclusive.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública, en \$ 3.000.

**Art. 6º)** Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública.-

DECRETO N° **0268/09: Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- Expediente OE N° 2069-M- 09, para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado”, solicitada por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones

**Art. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 5/2009, con apertura de ofertas para el día 25/03/09, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) del Pliego de bases y Condiciones.-

**Art. 4º)** Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 5/2009, a partir del día 11/03/09 y hasta el día 23/03/09, inclusive.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública, en \$ 950.-

## DESIGNACIONES

DECRETO N° **0251/09:** Deja sin efecto, la designación de la agente Sepúlveda Mónica Alicia, LP N° 6702, como integrante del Comité Técnico para la elaboración del Diseño del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y el Pliego de Base y Condiciones para el llamado a Licitación Pública que fuera efectuada por Decreto N° 1495/08

## JUTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0239/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1228 –Año 2006.-

DECRETO N° **0240/09:** Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alberto Alejandro Quiroga, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo.

Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 10405 –Año 2006.-

**DECRETO N° 0244/09:** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Nilsa Leliana Puentes, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2710-Año 2006.-

**DECRETO N° 0258/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Dr. José Federico Menéndez, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no abría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 5607 –Año 2005.-

**DECRETO N° 0259/09:** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mercedes Irma Filippini, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13203 –Año 2005.-

## PATRIMONIO BIENES

**DECRETO N° 0248/09:** Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur, en el estado en que se encuentran, en el marco de la ordenanza N° 9396. Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, hágase entrega a la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur de los bienes mencionados:

Cant.	Descripción	Matricula N°
1	Escritorio	721-5161-00
1	Escritorio	721-4783-00
1	Mesa máquina de escribir	721-5183-00
1	Silla giratoria, con apoyo brazo, tapizada pana marrón	721-1004-00
1	Silla estructura metálica, tapizada cuerina marrón	721-2701-00
1	Banqueta 0,38x0,67 estructura madera	721-5189-00
1	Armario metálico 1,80 x 1,50 -2	721-4904-00

	puertas – 3 estantes	
1	CPU	724-0335-00
1	Monitor color 14" SYN Master	724-0334-00
1	Estabilizador de tensión 4 salidas	724-0835-00

## PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

**DECRETO N° 0256/09:** Prorroga, hasta el 31/03/09, los Programas y Subprogramas de Acción de la Secretaría, Subsecretaría e Intendencia que fueran aprobados por los Art. 1º) del Decreto N° 110/09; y las designaciones Políticas dispuestas en el Art. 2º), autorizando el pago de la Cat. Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, establecidos en los Art. 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

## RENTAS

### UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO N° 0260/09:** Desafecta el Plan de Pavimentación 20 cuadras, Sectores IV y V, regulada por Decreto N° 1192/05, a la calle Pedro Palacio entre calles Sargento Cabral y Eduardo Elordi. Acredita los importes pagados por la Obra N° 260 hasta el 14/11/08, al momento de la deuda correspondiente a la Obra 6-269, para aquellos contribuyentes que hayan cancelado la deuda de contado, mediante el plan de pago o que actualmente se encuentren abonando uno. Para el cómputo de los valores a acreditar y/o devolver. Actualizar los importes abonados utilizando la tasa del 18% anual sobre saldos fijada en el Decreto N° 1192/05. Declara cancelada la obra 6-269 a aquellos contribuyentes que han efectuado el pago de contado.-

## RECLAMO

**DECRETO N° 0263/09:** Rechaza por improcedente el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Enrique Raúl Quiroga, apoderado judicial del Sr. Roberto Reyes, con el patrocinio letrado del Dr. Horacio Jorge Kreitman Badell, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 820/08.-

## SEGURO

**DECRETO N° 0235/09:** Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la cobertura de seguro de riesgos de trabajo con destino al personal municipal, con la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA., por el término contractual de 3 meses, a valor de suma fija por trabajador \$ 0,60 y una variable según remuneración sujeta a aporte de 1,688%, lo que resulta un total de \$

548.500, con encuadre en el Art. 3º), Inciso 2), Aportado c), de la Ordenanza N° 7838; en las mismas condiciones que la Orden de Compra N° 1768/2008. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar a la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA. la suma dispuesta.-

## TESORO

### PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLES

DECRETO N° **0253/09**: Otorga a la Sra. Serafina Carmen del Valle Farias, un préstamo promocional reintegrable de \$ 16.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 12700-F-08, y el modelo de Contrato de Mutuo, para financiar el Proyecto de Taller de Alta Costura "Del Valle" Modista. Aprueba el tenor del Contrato por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a abonar el préstamo otorgado con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversión Financieras para Pequeños Emprendimientos".-

DECRETO N° **0264/09**: Otorga al Sr. Eduardo Carlos Schwapp, un préstamo reintegrable de \$ 10.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 12701-S-08, y el modelo de Contrato Mutuo, para financiar el Proyecto: "Carpintería de Muebles a Medida", con garantías personales. Aprueba el tenor del Contrato por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a abonar el préstamo otorgado con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos".-

### SUBSIDIOS

DECRETO N° **0237/09**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 4.000, a favor del Club "El Biguá" para afrontar parte de los gastos que demande la adecuación y el mantenimiento de sus instalaciones que son utilizadas para el desarrollo del Programa de Actividades de verano 2009 que lleva adelante este Municipio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Presidente del Club beneficiado, Don Rubén Héctor Salari.-

DECRETO N° **0238/09**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 1.500, a favor de la Iglesia Cristiana Evangélica "Fuente de Agua Viva" de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que demandó el traslado de jóvenes a la "Isla del

Deseo" –Pasaje de China Muerta-, con motivo de la Misión Convivencia realizada entre los días 21 y 25/01/09. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Pastor de la Iglesia mencionada Sr. Eli Wheeler.-

DECRETO N° **0249/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la "Asociación Asamblea por los Derechos Humanos Neuquén", destinado a afrontar parte de los gastos que le demandó la producción y exhibición del espectáculo "¡Estalla, Silencio1", los fines de semana el 05/10/08 al 10/12/08. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto en el Art. 1º), a nombre de la Sra. Mónica Francisca Bauza, Tesorera de la Institución citada.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### DEJA A CARGO

RESOLUCIÓN N° **0075/09**: Deja a cargo de la División de Publicidad a la agente Pintos Sonia Verónica LP N° 5974 Cat. 19, Dependiente de la Dirección Municipal de Prensa, a partir del 19/09/08, hasta tanto dure la ausencia del titular.-

### PRESUPUESTO

#### CONVALIDACION DE GASTOS

RESOLUCIÓN N° **0072/09**: Autoriza a través de la tesorería Municipalidad, a liquidar la suma de \$ 50.100, en concepto de pago a 334 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° **0073/09**: Ratifica el primer párrafo considerando y la parte pertinente de la Resolución N° 0063/09, en su Artículo 1º), donde dice: ...COPYSERVIS... deberá decir: ...COPYSERVIS de Maria De los Ángeles Bustillo De Castro...-

RESOLUCIÓN N° **0074/09**: Paga por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 907.530 a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Febrero 2009-03-17.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 12/09: **Art. 1º)** Instruye a la Distribuidora CALF a reintegrar en las facturas de energía con vencimiento en el mes de Abril el 0,17%, de todos los conceptos de Energía, correspondiente a la diferencia del porcentaje de Aporte de capitalización entre el aprobado por la Ordenanza 10811 y la Ordenanza 11276.-

**Art. 2º)** Instruye a la Distribuidora CALF para que realice el cálculo considerando lo facturado en los dos períodos, a saber:

a) Desde el 1º de Octubre hasta el día de lectura del medidor realizada ese mes en forma proporcional a los días que resulten.-

b) El período completo que dio lugar a la facturación con vencimiento en el mes de Diciembre de 2008.-

**Art. 3º)** Instruye a la Distribuidora CALF que sume los dos períodos considerados en el artículo precedente y los unifique en un solo ítem denominado "Reintegro Aporte de Capitalización..-

### SECCIÓN III

## ORDENANZAS COMPLETAS

### PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

## ORDENANZA Nº 1 1 2 3 6

### VISTO:

El Expediente Nº CD-061-S-2008; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal solicita se designe con el nombre "Quilla Hue" al espacio verde recreativo ubicado en el Sector Maronese 1º Etapa, Manzana Nº 17 entre calles Nehuen-Michaneo-Olivares.-

Que el nombre elegido es de origen mapuche, cuyo significado es "lugar de ayuda mutua".-

Que dicha denominación surge de la reunión mantenida con vecinos frentistas del espacio solicitado, simbolizando el trabajo que desde hace tiempo realizan los vecinos del lugar.-

Que se han cumplido con todas las prescripciones que surgen de la Ordenanza Nº 9375, respecto del procedimiento correspondiente para la denominación de calles y espacios públicos.-

Que consultada la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN, informa que el espacio solicitado se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Quilla Hue".-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 041/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE "Quilla Hue" al Espacio Verde Nº 0292, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-8991-0000, ubicado entre las calles Michacheo (Código 09804), Nehúen (Código 05304) y Olivares (Código 04724), Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente Nº CD-061-S-2008).-**

**ES COPIA:**

omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

La Ordenanza N° 11236 ha sido Promulgada Tacitamente-  
Art. 76º)-Carta Orgánica Municipal.-

**ANEXO I**

///RESPONDE AL EXPTE. CD-061-S-2008



**CROQUIS DE UBICACIÓN-ESPACIO VERDE Nº292  
PROPUESTA DE NOMBRE: "QUILLA HUE"**



# ORDENANZA Nº 1 1 2 7 8

## VISTO:

El Expediente Nº OE-448-M-2009; y

## CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Mujer se origina en la lucha de la mujer por lograr el reconocimiento de sus derechos en la sociedad.-

Que el 8 de Marzo de cada año se rinde tributo y homenaje en todo el mundo a las mujeres que lucharon y luchan día a día por un mundo más justo y solidario, en el cual se respeten los derechos de las mujeres, hombres y niños.-

Que a través de la presente norma se intenta fundar un espacio público que promueva el encuentro y participación de las mujeres.-

Que para ello se cuenta con el Espacio Verde Nº 267, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-0425-0000, ubicado entre las calles Antártida Argentina (Código 2024), 9 de Julio (Código 1104) y Salta (Código 1714).-

Que el espacio verde posee una fuerte identidad neuquina, en la cual conviven la barda, los desniveles, el verde y el urbanismo, sorprendiendo a quienes ingresan o egresan de la ciudad, ya que está ubicado en un punto estratégico.-

Que como consecuencia en reconocimiento a la mujer como generadora de vida se considera oportuno instituir que a partir del próximo 8 de Marzo (2009) la Ciudad de Neuquén, cuente con un espacio de reconocimiento a todas las mujeres que la habitan.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho Nº 002./2009 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 002/009, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESIGNASE "Espacio de la Mujer" al Espacio Verde Nº 267, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-0425-0000, ubicado entre las calles Antártida Argentina (Código 2024), 9 de Julio (Código 1104) y Salta (Código 1714), de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

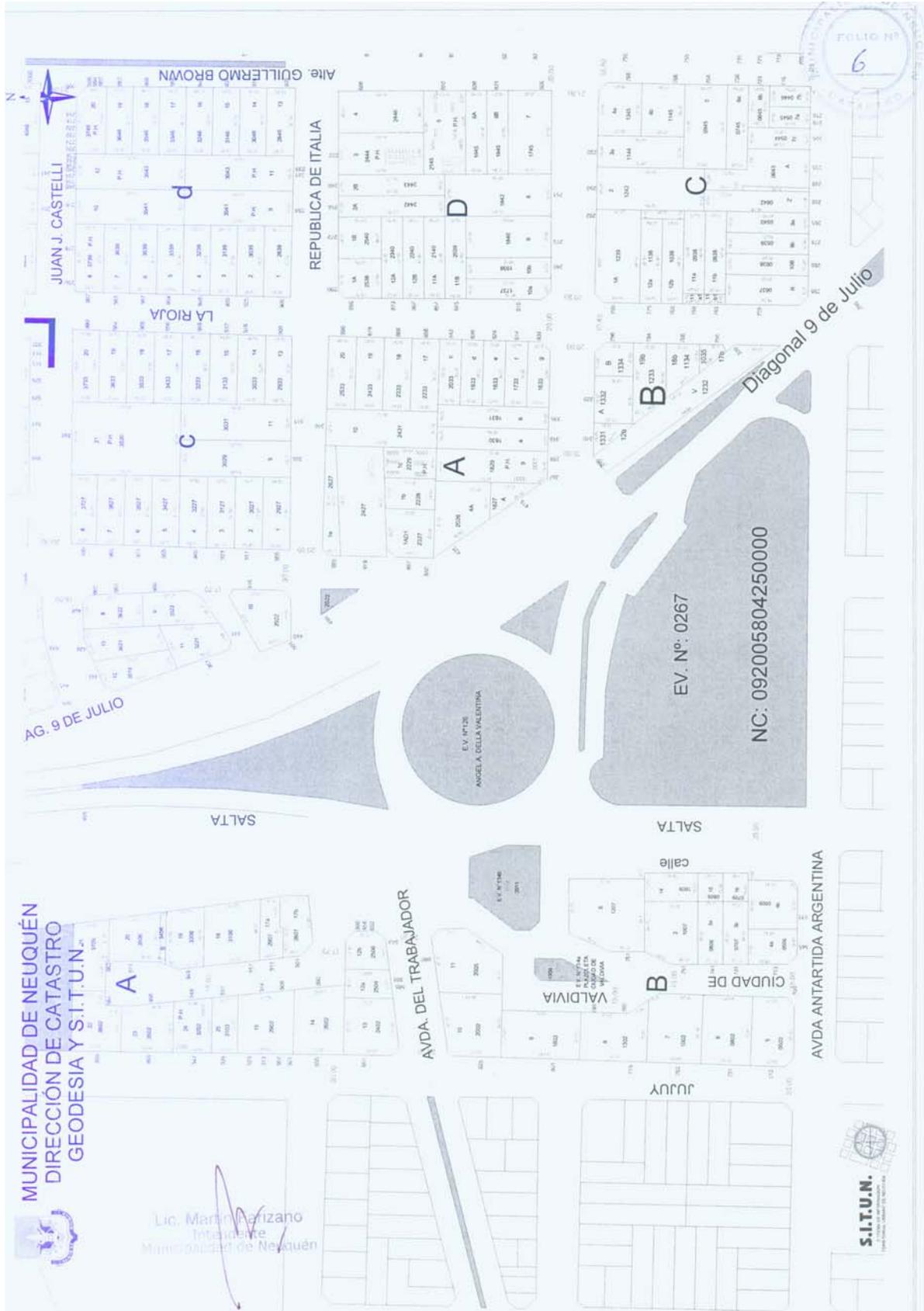
**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-448-M-2009).-**

**ES COPIA:**

**FDO: BURGOS  
FERRARI.-**

**ANEXO I**  
**ESPACIO VERDE Nº 267**  
**NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-058-0425-0000**



**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11278 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 2009-por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la Nº 11278, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2009, por la cual se designa "Espacio de la Mujer" al Espacio Verde Nº 267, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-0425-0000, ubicado entre las calles Antartida Argentina (Código 2024), 9 de Julio (Código 1104) y Salta (Código 1714), de acuerdo al croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE,- (Expte. OE Nº 448-M-09)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO.-  
GAMARRA.-

COMPETENCIA MUNICIPAL  
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **0 2 3 2**  
NEUQUÉN, 20 FEB 2009

**V I S T O:**

El Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con fecha 22 de agosto de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se establece que la Provincia del Neuquén presentará un proyecto de inversión ante dicho Ministerio para el co-financiamiento tendiente a la atención de hasta un total de 25.000 familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en esta ciudad;

Que la modalidad de inversión será realizada entre los periodos: octubre - diciembre de 2008 de Tickets sustituibles por Alimentos/Tarjeta Social para la compra de alimentos y enero – marzo 2009 en lo referente a la Tarjeta Social para la compra de alimentos;

Que en el periodo enero – marzo de 2009, los fondos nacionales serán administrados por la Provincia del Neuquén, debiéndose readecuar las acciones y montos en función de la unificación de los criterios de asignación de la conformación de un padrón definitivo, cuyo número de titulares se mantendrá en la proporción definida por un mínimo de 12 meses, y determinación de los criterios de altas y bajas;

Que la Municipalidad y la Provincia del Neuquén se comprometen a compartir los padrones de titulares beneficiarios, manteniendo su autonomía de decisión en relación a la incorporación de familias y/o titulares todo ello sin perjuicio de su definitiva unificación en un plazo máximo de sesenta (60) días;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de agosto de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con el objeto de asistir alimentariamente a 25.000 familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en esta ciudad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Hacer llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
DE SOUZA.

## ACTA ACUERDO

**EI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN** representado en este acto por el Sr. Ministro, **Dn. Walter Jonsson**, con domicilio en Planas y Anaya de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. Martín Farizano**, con domicilio en Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se reúnen en la sede de "**La Municipalidad**" con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén-.

En ese marco, las partes reconocen a la comensalidad familiar como uno de los pilares fundamentales que tienden a dignificar a los titulares de derechos-.

Hasta la fecha, "**La Municipalidad**" implementa el Programa Comer en Casa y "**La Provincia**" el Programa Crecer-.

En tal sentido, las partes reconocen la necesidad de implementar acciones conjuntas que tiendan a fortalecer las prestaciones alimentarias vigentes en la ciudad de Neuquén-.

A dicho efecto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. "**La Provincia**", presentará un proyecto de inversión ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el co-financiamiento tendiente a la atención de hasta un total de 25.000 familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en la ciudad de Neuquén-.
2. La modalidad de inversión se realizará de la siguiente forma:  
Periodo Octubre - Diciembre 2008: Tickets sustituibles por Alimentos / Tarjeta Social para compra de alimentos-.  
Este periodo reviste carácter de transición en función a la preexistencia de los Programas citados precedentemente-.  
Periodo Enero - Marzo 2009: Tarjeta Social para compra de alimentos-.
3. Las familias a atender en el periodo Octubre - Diciembre 2008 (transición) responderán al siguiente detalle:

	<b>Tipología</b>	<b>Importe</b>	Organismo a cargo de la determinación de alta y/o baja / Entrega de tarjeta / Administración del Padrón de titulares
<b>01.</b>	<b>UNIPERSONAL</b>		
	Más de 60 años	\$ 70,00	Municipalidad
	Menos de 60 años	\$ 70,00	Provincia
<b>02.</b>	<b>GRUPO FAMILIAR</b>		
	Hasta 2 miembros menores de 14 años / Embarazada / Discapacitado menores de 14 años	\$ 85,00	Municipalidad
	Hasta 2 miembros mayores de 14 años y/o Discapacitado	\$ 120,00	Provincia
<b>03.</b>	<b>GRUPO FAMILIAR</b>		
	Hasta 4 miembros menores de 14 años / Discapacitado menor de 14 años / Embarazada	\$ 140,00	Municipalidad
	Hasta 5 miembros mayores de 14 años y/o Discapacitados y/o Embarazada	\$ 150,00	Provincia
<b>04.</b>	<b>GRUPO FAMILIAR</b>		

	Con más de 4 miembros menores de 14 años y/o Discapacitado menor de 14 años y/o Embarazada	\$ 205,00	Municipalidad
	Con más de 5 miembros mayores de 14 años y/o Discapacitado y/o Embarazada	\$ 180,00	Provincia

4. Las competencias de cada parte se fijarán en función al detalle consignado precedentemente.
5. Durante el periodo octubre - diciembre 2008, los fondos nacionales que **"La Provincia"** recepcione para la atención mensual de las familias citadas en las tipologías a cargo de **"La Municipalidad"** (cláusula 3), serán girados a esta última, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recepcionado los fondos, a los efectos de ejecutar la modalidad tickets sustituibles por alimentos. En este último caso, **"La Municipalidad"** mantendrá el cupo de titulares actualmente vigente-.  
El resto de las familias será atendido por **"La Provincia"**, bajo la modalidad tarjeta social para la compra de alimentos, y con administración financiera exclusiva de esta última-.  
Las partes estiman una proporción de distribución de aportes nacionales de 70 % para **"La Provincia"**, y de un 30 % para **"La Municipalidad"**, en relación al periodo consignado precedentemente-.  
Todo ello, sin perjuicio de los aportes municipales y/o provinciales de contraparte-.
6. Durante el periodo enero - marzo 2009: los fondos nacionales serán administrados exclusivamente por **"La Provincia"**, respetándose las competencias originarias establecidas en la cláusula 3, debiéndose readecuar las acciones y montos en función de la unificación de los criterios de asignación, de la conformación de un padrón definitivo (cuyo número de titulares se mantendrá en la proporción definida por un mínimo de 12 meses), y determinación de los criterios de altas y bajas-.  
En este caso, el proveedor del servicio de tarjetas será común a los efectos de la implementación del sistema-.
7. Los fondos nacionales que **"La Provincia"** asigne y/o transfiera se ajustarán a la determinación y adopción de las tipologías consignadas precedentemente-
8. Las prestaciones citadas en la cláusula 3 revisten carácter excluyente, por lo cual bajo ningún concepto se podrá acumular a una familia más de una tipología-.
9. Las partes se comprometen a compartir los padrones de titulares, de forma tal de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 8, manteniendo su autonomía de decisión en relación a la incorporación de familias y/o titulares que encuadren en los criterios contenidos en la cláusula 3; todo ello sin perjuicio de su definitiva unificación en un plazo máximo de 60 días-.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a los 22 días del mes de agosto de 2008, reservándose un ejemplar para cada parte, y el tercero a los efectos de entregar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 171-I-09, el Decreto Nº 1614/08; la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, el Acta Acuerdo suscripta el día 19 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 001/09, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que por el expediente de marras la empresa INDALO S.A. formula reclamo resarcitorio para atender el desequilibrio económico producido por el retraso en la aprobación de la Ordenanza Nº 11274;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se acuerda reconocer a la empresa INDALO S.A.; un resarcimiento de \$ 2.550.000.- pagaderos en tres cuotas mensuales, siendo la primera de \$ 1.100.000.-; con vencimiento a los diez días corridos contados a partir de la fecha de la norma legal aprobatoria del Acta Acuerdo; y dos cuotas restantes de \$ 725.000.- cada una, venciendo las mismas a los 30 y 60 días corridos;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en el presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, disponiendo la Secretaría de Economía utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al resarcimiento acordado;

Que el Decreto Nº 0887/05 reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente, mediante Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 74/09) manifestando no tener objeciones que formular;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original del Acta Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009 suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A.;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**; por la cual se reconoce los reclamos efectuados por la empresa por el período 01 de abril de 2008 al 10 de enero de 2009 momentos en el cual se otorgo el último incremento tarifario de acuerdo a la Ordenanza N° 11274, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.550.000.-); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte I, II y III de la Resolución N° 001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<b>RESERVA FISCAL</b>		
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL		
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL		
Desafectación de Recursos fondos Fiduciario Anticíclico Fiscal		
		2,550,000
		2,550,000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		
		<b>2,550,000</b>
EROGACIONES		
SUBSECRETARIA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS.		
Servicio Administrativo: CONCESIONADOS		
Regulación y Control del Servicio de transporte urbano de		
Curso de Acción:	pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Dirección y regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	2,550,000
		2,550,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajero</b>	<b>2,550,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DEL ORGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS. CONCESIONADOS</b>	<b>2,550,000</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>		
		<b>2,550,000</b>

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.550.000.-)**, a la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149; en tres (3) cuotas mensuales, siendo la primera de **PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-)** dentro de los diez días corridos contados a partir de la fecha de la presente norma legal; y dos cuotas restantes de **PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000.-)** cada una, venciendo a los 30 y 60 días corridos.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de de Cultura y Deportes; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO  
DE SOUZA  
TODERO  
ESCOBAR.-

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Febrero de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, cargo que enviste y justifica con el acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de Noviembre de 2007 y sesión Especial Nº 04 del concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de Diciembre de 2007, el Sr. Secretario de Economía, **Cr. Carlos A. YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1497/07, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique Nº 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE, D.N.I. 12.265.323**, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

### A) Considerando:

- 1.- Lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 10.517, modificado por la Ordenanza Nº 10.906, en el cual se especifica que la nueva revisión y revalorización de la Estructura de Costos del Sistema debería ser realizada el pasado mes de Marzo de 2008.-----
  - 2.- Que como consecuencia de ello Las Partes se abocaron a la realización de dicho análisis a fin de elevar un acuerdo que contemple la aceptación en forma conjunta de la Estructura de Costos del Sistema, tal cual es solicitado mediante la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión firmado por **LAS PARTES**.-----
  - 3.- Que durante el transcurso de dicho análisis surgió en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Nación y en marco de las negociaciones entre las empresas de transporte y el gremio de la Unión Tranviarios Automotor (en adelante UTA), un nuevo incremento salarial el cual se otorgaría en forma escalonada a partir del mes de Marzo de 2008.-----
  - 4.- Que dicha situación generó un estado de incertidumbre respecto al verdadero costo; de la prestación del sistema con el agravante de la falta de información respecto a los fondos a remitir por la Secretaría de Transporte de la Nación lo cuál derivó en una dilatación de los tiempos de aprobación de la estructura de costos.-----
  - 5.- Que como consecuencia de lo expuesto y otras implicancias en el mes de Septiembre del año 2008 se suscribe un Acta Acuerdo entre **LAS PARTES** mediante la cuál se define el nuevo costo del sistema vigente al mes de Marzo de 2008.-----
  - 6.- Que el Concejo Deliberante en el mes de Diciembre de 2008 aprueba el nuevo cuadro tarifario para el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén mediante Ordenanza Nº 11.274.-----
  - 7.- Que la aplicación de la Ordenanza mencionada ut supra data de fecha 09 de enero de 2009, momento a partir del cuál se comenzó a aplicar el nuevo cuadro tarifario.-----
  - 8.- Que como consecuencia de lo explicitado, "**LA CONCESIONARIA**", en fecha 12 de enero de 2009 presenta Reclamación Resarcitoria (Expte. OE Nº 171 - I - 09) mediante el cuál reclama la suma de \$ 3.727.886,96 (pesos tres millones setecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y seis con noventa y seis centavos).-----
  - 9.- Que una vez recepcionada, la misma se derivó al Órgano de Control de Servicios Concesionados el cual ordenó la intervención de distintos estamentos Municipales, con la intervención especial de la Dirección Municipal de Transporte en todo su proceso.-----
  - 10.- Que en consecuencia, "**LA MUNICIPALIDAD**" se abocó al análisis del reclamo formulado por "**LA CONCESIONARIA**" a partir de las Ordenanzas Nº 2534, 10875, 10876, 10906 y 11274, así como también del Contrato de Concesión.-----
  - 11.- Que surge como resultante del análisis mencionado precedentemente una propuesta de reconocimiento económico a favor de "**LA CONCESIONARIA**" significativamente inferior a lo reclamado inicialmente por ésta en sus distintas presentaciones previas; como consecuencia de un acuerdo transaccional en el que **LAS PARTES** se avienen a dar por cerrados los reclamos realizados, encontrando puntos de convergencia que garanticen tanto la seguridad jurídica del Contrato de Concesión como la normal prestación del servicio.-----
- Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN**:-----
- PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", como resultante de los análisis de los reclamos en cuestión y del balance de ingresos y egresos del período 01/04/08 al 10/01/09 (momento en el cual se otorgó el último incremento tarifario vigente), y descontadas que fueran las prestaciones dinerarias a las que se encuentra obligada "**LA CONCESIONARIA**" para con "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también todos los aportes ordinarios y extraordinarios de carácter Nacional y/o Municipal, reconoce un perjuicio económico en contra

de "**LA CONCESIONARIA**" la que deberá ser compensada en la suma de Pesos Dos millones Quinientos Cincuenta mil (\$2.550.000,00), lo que es aceptado por "**LA CONCESIONARIA**".-----

**SEGUNDA:** a).- "**LA MUNICIPALIDAD**" en función de lo acordado en la cláusula anterior se compromete a cancelar la suma mencionada en Tres (3) cuotas mensuales, a saber: Primera cuota de \$1.100.000,00; Segunda cuota de \$725.000,00 y Tercera cuota \$725.000,00.-----

b).- En función de lo acordado en el apartado a) de éste mismo artículo la primera cuota será abonada en un plazo no mayor de Diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la norma legal que apruebe el presente Acuerdo de Partes; y desde ahí en más las siguientes cuotas vencerán a los Treinta (30) y Sesenta (60) días corridos respectivamente.-----

**TERCERA:** A mérito del acuerdo que antecede:-----

1.-"**LA CONCESIONARIA**":-----

a).- Desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra "**LA MUNICIPALIDAD**" por lo que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses, derivadas de la aplicación del Contrato de Concesión referido al período mencionado en la Cláusula PRIMERA, renuncia que es aplicable al sólo efecto del retraso tarifario reclamado según Expte. OE N° 171 - I -09.-----

2. "**LA MUNICIPALIDAD**":-----

a).- Declara que no hay cuestiones pendientes de cumplimiento por parte de "**LA CONCESIONARIA**" en lo que respecta a las cuestiones pecuniarias resultantes del Contrato de Concesión por el período consignado en la Cláusula PRIMERA.-----

b).- Se compromete a otorgar a "**LA CONCESIONARIA**" certificados de 'Libre Deuda' correspondientes a todas las prestaciones dinerarias a las que esta obligada "**LA CONCESIONARIA**" para con "**LA MUNICIPALIDAD**" por el mismo período indicado anteriormente.-----

c).- En lo particular, de acuerdo al método de cálculo utilizado por la "**LA MUNICIPALIDAD**" en la determinación del quebranto informado en la Cláusula Primera, y en virtud del monto resignado por "**LA CONCESIONARIA**", "**LA MUNICIPALIDAD**" considera "canceladas" las multas confeccionadas por la Dirección Municipal de Transporte por deficiencias en la prestación del servicio concesionado hasta el día de la fecha del presente acuerdo de partes sin importar la instancia administrativa en que las mismas se encuentren.-----

**CUARTA:** Las Partes acuerdan que los métodos de cálculo utilizados por "**LA MUNICIPALIDAD**" para la determinación de la deuda establecida en la Cláusula Primera del presente acuerdo, como así también los criterios o concesiones asumidas en el presente surgen de una negociación de partes y, por lo tanto, no serán vinculantes para futuras determinaciones y/o valorizaciones de la Metodología de Costos del Sistema.-----

**QUINTA:** Las Partes acuerdan como plazo límite para el cumplimiento total, por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", de la presente acta la cantidad de Setenta (70) días contados a partir de la firma de la norma legal que apruebe la misma.-----

**SEXTA:** Vencido el plazo establecido en la Cláusula anterior sin que "**LA MUNICIPALIDAD**" haya dado fiel cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente, "**LA CONCESIONARIA**" dará por agotada toda instancia administrativa y quedará liberada de optar por iniciar las acciones judiciales que considere convenientes.-----

**SÉPTIMA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.-----

A los fines expresados se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 171 – I – 09).-----

///f.r.p.-

## CONVENIO

DECRETO Nº **0 2 4 3**  
NEUQUEN, 23 FEB 2009

### VISTO:

El Convenio de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Programas Sociales a través de Tarjeta Magnética suscripto entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, con fecha 23 de diciembre de 2008; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Desarrollo Social, se encuentra desarrollando un programa de asistencia alimentaria, con entrega de módulos alimentarios a los titulares, con financiamiento provincial, en el marco del Programa "**ALIMENTARSE Y CRECER**"; por otra parte, la Municipalidad está asistiendo a la población en situación de vulnerabilidad socioalimentaria con un programa alimentario denominado "**COMER EN CASA**" el que consiste en la entrega de tickets sustituibles por alimentos a los titulares de las prestaciones alimentarias;

Que la Provincia y el Municipio acordaron unificar sus programas de asistencia social alimentaria a través de un proyecto basado en el uso de una Tarjeta de Compra, emitida y administrada por una entidad bancaria, con acceso a una amplia red de comercios adheridos del rubro alimenticio, y que permita el consumo de alimentos;

Que por lo expuesto, se suscribió el Convenio citado en el visto con el objeto de establecer los mecanismos y alcances con los que intervendrá el Banco de la Provincia del Neuquén, a fin de implementar la pertinente tarjeta bancaria de aquellas personas que indicará por su exclusiva cuenta, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén;

Que la Municipalidad proveerá al Banco en soporte magnético los datos de los titulares del proyecto, a efectos de generar la impresión de las tarjetas;

Que el Banco se compromete a cumplir con la convocatoria inicial para lograr la adhesión al proyecto de los comercios vinculados al rubro alimenticio, y la Municipalidad a dar a conocer el alcance del mismo y la nómina de los artículos de la canasta básica familiar, que exclusivamente pueden ser adquiridos con la tarjeta, con exclusión de todo otro producto o artículo;

Que las tarjetas habilitadas y vinculadas estarán sometidas al régimen operativo del Banco;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción;

### **Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Programas Sociales a través de Tarjeta Magnética suscripto entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, con fecha 23 de diciembre de 2008; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Hacer llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto al Banco de la Provincia del Neuquén S.A.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
DE SOUZA.-

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE  
PAGO A TITULARES DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVES DE  
TARJETA MAGNÉTICA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de diciembre de año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, **Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO, DNI. Nº 7.616.225**, designado por Decreto Nº 0180 del 11 de febrero de 2008, por una parte, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, con domicilio en Avenida Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidente, **Cr. OMAR GUTIÉRREZ, DNI Nº 18.629.301**, por la otra parte, en adelante "**EL BANCO**", acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Prestaciones Sociales, que quedará sujeto a las siguientes definiciones, cláusulas condiciones:

**ANTECEDENTES:** La Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Desarrollo Social se encuentra desarrollando un programa de asistencia alimentaria, con entrega de módulo alimentarios a los titulares, con financiamiento provincial, en el marco del Programa Provincia "**ALIMENTARSE Y CRECER**"; por otra parte, la Municipalidad de Neuquén está asistiendo a la población en situación de vulnerabilidad social alimentaria con un programa alimentario denominado "**COMER EN CASA**" el que consiste en la entrega de tickets sustituibles por alimentos a los titulares de las prestaciones alimentarias. -----

En fecha 22 de agosto de 2008, la Provincia y la Municipalidad de Neuquén acordaron unificar sus programas de asistencia social alimentaria a través de un proyecto basado en el uso de una Tarjeta de Compra, emitida, administrada por una entidad bancaria, con acceso a una amplia red de comercios adheridos del rubro alimenticio, y que permitirá el consumo de alimentos, que contribuyan a una alimentación variada y saludable Asimismo, el financiamiento de este proyecto conjunto será incrementado con aportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

El presente tiene por objeto, entonces, establecer los mecanismos y alcance con los que intervendrá el **Banco de la Provincia del Neuquén S.A.** a fin de implementar la pertinente tarjeta bancaria de aquellas personas que indicar por su exclusiva cuenta, el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.**-----

**PRIMERA:** "**EL BANCO**" se obliga a: 1) emitir por cuenta y orden de "**EL MUNICIPIO**" y a favor de los titulares de prestaciones sociales alimentaria una Tarjeta de Compra, 2) a realizar el procesamiento de las mismas, y 3) cumplir la función de administrador de la operatoria comercial.-----

**SEGUNDA:** "**EL MUNICIPIO**" proveerá a "**EL BANCO**" en soporte magnético los datos de los titulares del proyecto, a efectos de generar la impresión de las tarjetas.-----

**TERCERA:** "**EL BANCO**" se compromete a cumplir con la convocatoria inicial para lograr la adhesión a este proyecto de los comercios vinculados al rubro alimenticio, y "**EL MUNICIPIO**" se compromete a dar a conocer el alcance del proyecto y la nómina de los artículos de la canasta básica familiar, que exclusivamente pueden ser adquiridos con la tarjeta, con exclusión de todo otro producto o artículo.-----

**CUARTA:** "**EL BANCO**" se obliga a gestionar la suscripción del Convenio de adhesión con los comercios interesados que, además, acepten las condiciones generales establecidas en el mismo, proveyendo la información anexa al convenio de adhesión.-----

**QUINTA:** "**EL MUNICIPIO**" se obliga a la entrega inicial de las tarjetas a través de sus dependencias en los plazos que estipule, una vez que le haya sido remitido por "**EL BANCO**" el stock inicial de Tarjetas de Compra personalizadas. La entrega se realizará personalmente y acompañada de la suscripción de un registro que acredite la efectiva recepción de las mismas.-----

**SEXTA:** "**EL MUNICIPIO**" se compromete a comunicar y difundir en forma masiva la fecha de acreditación - fecha de cobro- de los importes mensuales en las cuentas individuales de los titulares, a partir de la cual las Tarjetas de Compra estarán habilitadas para su uso en comercios. Entre la fecha de efectiva presentación ante "**EL BANCO**" del soporte magnético con los datos para la acreditación de los importes a los titulares y la fecha de cobro informada por "**EL MUNICIPIO**" en forma masiva, deberá transcurrir un mínimo de cinco (5) días hábiles, a los efectos de permitir que "**EL BANCO**" pueda realizar los procedimientos y controles necesarios.-----

**SÉPTIMA:** "**EL MUNICIPIO**" se compromete a informar a los titulares de las prestaciones sociales alimentarias acerca del funcionamiento de las Tarjetas de Compra y los alimentos a los cuales puede

acceder con el monto disponible mensual.-----

**OCTAVA:** Los titulares podrán acceder a la compra de los siguientes rubros de alimentos: lácteos, carnes, huevos, frutas y verduras, azúcares y dulces, aceites, cereales, legumbres y derivados, yerba, té y cacao. Quedan exceptuadas las bebidas alcohólicas y productos de limpieza y perfumería. **"EL MUNICIPIO"** mediante estrategias de Educación Alimentaria Nutricional, alentará el consumo de alimentos de acuerdo a las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Argentina para una alimentación saludable y de la FAO, en cuanto a la definición de Seguridad Alimentaria.-----

**NOVENA:** Los montos disponibles para cada tarjeta tienen vencimiento mensual y no son acumulativos. Cada titular podrá utilizar el saldo disponible para compras en forma total o parcial, en modalidad de contado, sin límite de transacciones en un mismo período.-----

**DÉCIMA:** Los montos vencidos y no utilizados en un mes, deberán debitarse de las cuentas de los titulares, en una fecha cierta informada por **"EL MUNICIPIO"**, los que serán transferidos de sus cuentas individuales a la cuenta bancaria de **"EL MUNICIPIO"**.-----

**UNDÉCIMA:** Las tarjetas habilitadas y vinculadas al presente están sometidas al régimen operativo de **"EL BANCO"**.-----

**DUODÉCIMA:** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a la entrega hasta el día 20 inclusive de cada mes, de un archivo en soporte magnético con el diseño de registro requerido por **"EL BANCO"**, conteniendo los datos personales de titular de las prestaciones sociales alimentarias, a los efectos de generar altas, bajas y modificaciones de importes de cada titular.-----

**DECIMATERCERA:** **"EL BANCO"** asume el costo de la emisión inicial de las Tarjetas de Compra, como también del procesamiento y administrador) de la operatoria comercial y bancaria. Las sucesivas reposiciones por pérdidas, extravíos, roturas y otros problemas que impidan el uso de 18 tarjeta, serán gestionadas por **"EL MUNICIPIO"** ante **"EL BANCO"** con cargo al titular y/o **"EL MUNICIPIO"**.-----

**DECIMACUARTA:** **"EL BANCO"** deberá establecer los procedimientos necesarios para acreditar en cada cuenta individual de los titulares el importe que tendrá disponible para compra de alimentos, el que será a su vez informado por **"EL MUNICIPIO"**.-----

**"EL MUNICIPIO"** se compromete a depositar o mantener en su cuenta abierta ante **"EL BANCO"** el importe total de la sumatoria de las acreditaciones individuales a los titulares, con una anticipación mínima de dos (2) días antes de la fecha que **"EL MUNICIPIO"** informe como de acreditación fecha de cobro-, a través de los medios masivos de comunicación. **"EL BANCO"** debitará, en la fecha de cobro, de la cuenta bancaria de **"EL MUNICIPIO"**, el importe total de la sumatoria de las acreditaciones individuales a los titulares. En el caso que **"EL MUNICIPIO"** no acreditara las sumas con la antelación mínima establecida o la hiciera de modo insuficiente, parcial o imperfecto, **"EL BANCO"** suspenderá la acreditaciones en las cuentas individuales de beneficiarios, informando tal vicisitud a través de los medios masivos de comunicación y relegando cualquier responsabilidad sobre el particular en cabeza de **"EL MUNICIPIO"**.-----

**DECIMAQUINTA:** **"EL BANCO"** pondrá a disposición de los titulares su canales de comunicación y atención para evacuar las consultas de la operatoria comercial y bancaria de las Tarjetas de Compra. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a recepcionar y gestionar ante **"EL BANCO"** la renovaciones y reposiciones de tarjetas que soliciten los titulares.-----

**DECIMASEXTA:** **"EL BANCO"** deberá arbitrar los procedimientos necesarios para informar a los titulares al momento de cada compra el saldo disponible restante.-----

**DECIMASEPTIMA:** **"EL BANCO"** se obliga a realizar la rendición de cuenta de acuerdo a los requisitos requeridos por **"EL MUNICIPIO"**.-----

**DECIMOACTAVA:** **"EL BANCO"** acreditará los importes en las cuentas individuales de acuerdo a las categorías y montos determinados por **"EL MUNICIPIO"**.-----

**DECIMANOVENA:** Este Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción. Vencido dicho plazo el presente se prorrogará en idénticas condiciones por igual plazo a menos que las partes manifiesten expresamente su voluntad en contrario mediante la firma de un acta complementaria acordando los términos de rescisión del presente.-----

**VIGÉSIMA:** Este Contrato se podrá rescindir por decisión unilateral de una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra, con una anticipación de menor a sesenta (60) días corridos, sin que tal decisión genere derechos a indemnización o reparación alguna a favor de la otra parte.-----

**VIGÉSIMAPRIMERA:** **"EL BANCO"** se compromete a realizar los informes estadísticos mensuales de los consumos realizados por los titulares.-----

**VIGÉSIMASEGUNDA:** **"EL BANCO"** asume todas las obligaciones emergentes de los contratos que suscriba con los comercios adheridas respecto del objeto del presente Convenio; además, será agente de retención impositiva. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar todo menoscabo generado en reclamos de comercios y/o beneficiarios de las tarjetas, manteniendo indemne a **"EL BANCO"**.-----

**VIGÉSIMATERCERA:** Las partes convienen que para cualquier controversia Emergente del presente Convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con

asiento en la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilios especiales en los ya consignados lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren, hasta tanto se notifique por medio fehaciente su modificación.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor a un sólo efecto.-  
///m.g.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1539-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1614 de fecha 29 de diciembre de 2008, Resolución Nº 1 del 5 de enero de 2009, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente con la norma legal mencionada precedentemente, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con fecha 9 de febrero de 2009, la Subsecretaría de Viviendas emite la Nota Nº 11/09 destinada a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, solicitando se incremente el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, tanto en Recursos como en Gastos, en virtud al desembolso del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, para el comienzo de las obras de: "Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector I", "Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector II", "Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector III"; cada una por un importe de \$ 5.806.352,59, totalizando \$ 17.419.057,77;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos de capital", y en Erogaciones: en la Subsecretaría de Viviendas, Curso de Acción: Proyectos urbanísticos habitacionales, Partida Principal: Obra Pública;

Que el incremento presupuestario que se efectúa por el presente se destina para el fin único para el que fue otorgado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto Nº 1614 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución Nº 1 del 5 de enero de 2009, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

**Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital**

*Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital*

Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital

Aportes de Nación

17,419,059

17,419,059

<b>TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS</b>
-------------------------------------

**17,419,059**

<b>EROGACIONES</b>
--------------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS

*Curso de Acción:* Proyectos urbanísticos habitacionales

*Proyecto:* Desarrollos urbanísticos

*Partida Principal:* Obra Pública

Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte

*Obras:* Sector I

5,806,353

Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte

Sector II

5,806,353

Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte

Sector III

5,806,353

17,419,059

**Total: Proyectos urbanísticos habitacionales**

**17,419,059**

<b>TOTAL: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS</b>
--

**17,419,059**

<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:</b>
--------------------------------------

**17,419,059**

**Artículo 2º) TOME** conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-